**LA MESA NACIONAL DE VÍCTIMAS PERTENECIENTES A ORGANIZACIONES SOCIALES**

La Mesa Nacional de Víctimas pertenecientes a Organizaciones Sociales–MNV existe con el propósito de articular organizaciones sociales, de víctimas y defensoras de derechos humanos para exigir y defender los derechos de las víctimas del conflicto armado y de las violaciones a los derechos humanos. La Mesa fue creada en el Encuentro Nacional de Víctimas realizado en la ciudad de Bogotá los días 26, 27 y 28 de julio del año 2007 al cual concurrieron representantes de 287 organizaciones sociales y de víctimas y 2.870 delegados de todo el país.

Este espacio se creó porque al lado de la victimización individual, muchas de las personas victimizadas en el conflicto armado lo fueron por razón de su pertenencia a organizaciones sociales y comunitarias. La MNV no pretende sustituir las acciones de cada organización de víctimas en particular para exigir sus derechos, sino por el contrario apoyarlas en este propósito. La Mesa cuenta actualmente con 35 organizaciones activas.

Mediante su actividad busca realizar acciones de fortalecimiento de las organizaciones de víctimas, de capacitación y formación de las víctimas, y de articulación de todas ellas, incluidas las organizaciones defensoras de los derechos humanos, para proyectarse y hacer incidencia en los espacios públicos de debate y deliberación donde se adelantan las luchas por los derechos de las víctimas. La MNV, al lado del movimiento de derechos humanos, movimientos sociales, algunos sectores políticos, y víctimas, ha realizado acciones para el posicionamiento de las víctimas y sus derechos en la sociedad colombiana y en las políticas públicas. En esta medida ha incidido en los proyectos de ley que dieron lugar a la aprobación de la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras, ha hecho seguimiento a los procesos de la Ley 975, y hace seguimiento a la ejecución de la Ley 1448.

**PROPUESTAS**

**PARA EL AJUSTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ DESDE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

**1- Necesidad de abrir el debate legislativo (participación de las víctimas en el fast track)**

Si bien el debate ha transcurrido conforme a la agenda legislativa acordada, consideramos que la participación de las víctimas en este proceso no puede delegarse en una sola persona, ésta debe ser plural y partir del reconocimiento de que las víctimas son diversas, que hay diferentes impactos del conflicto armado asociados al territorio, al género y a la pertenencia étnica; diferentes hechos victimizantes; y diferentes actores responsables, incluyendo a los agentes del Estado que también causaron daños.

Acudiendo al principio de centralidad de las víctimas en el Acuerdo de Paz, exigimos: **a.** Priorizar a las víctimas en el proceso de convocatoria a las Audiencias Públicas que se han venido desarrollando en Senado y Cámara, para garantizar su participación con la presentación de documentos ponencia, y **b.** La creación de un Mecanismo Especial de Consulta Permanente a las Víctimas para la presentación de propuestas y la incidencia frente a las normas en discusión. Dicho mecanismo debe contar con la suficiente divulgación para facilitar el acceso de las víctimas de todo el territorio nacional.

**2- Seguridad y protección:**

Los lugares focalizados para que los miembros de las FARC-EP realicen su proceso de tránsito a la vida civil, las zonas aledañas y los territorios que están siendo dejados por ellos para cumplir con el cronograma de dejación de armas, están viviendo un período de recrudecimiento de la violencia asociado al fortalecimiento del accionar insurgente del ELN y el EPL como ocurre en el Catatumbo y Arauca, a la recomposición de bandas criminales y de organizaciones paramilitares como se está expresando gravemente en Córdoba, Antioquia y Chocó y Norte de Santander y al surgimiento de disidencias de las FARC-EP como lo demuestran los enfrentamientos ocurridos en Nariño y Caquetá.

En el 2016 fueron asesinados 116 líderes y lideresas sociales y en lo corrido del 2017 la cifra ya asciende a 23; en la mayoría de los casos se trató de personas activas en el proceso de construcción de paz, defensa de los derechos humanos y reclamación de tierras, patrones coincidentes que revelan la estrategia sistemática de los violentos contra el movimiento social, aunque el gobierno nacional insista en desconocerlo. El Estado debe asumir el control y el orden social de los territorios dejados por las FARC-EP, pero no desde la represión o la estigmatización, sino brindando las garantías de prevención y protección colectiva que la población requiere. Reclamamos la puesta en marcha de una estrategia de acción inmediata que permita agilizar las investigaciones sobre estos hechos y responder de manera efectiva ante las denuncias presentadas, priorizando los territorios de mayor riesgo. Instamos a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad a informar públicamente sobre el avance de su gestión y a desplegar de manera inmediata las medidas comprometidas en el Acuerdo de Paz en materia de seguridad para líderes/as sociales, defensores/as de derechos humanos y comunidades, en especial, de la Unidad creada en Fiscalía para la investigación y desmantelamiento de bandas criminales y aquellas denominadas sucesoras del paramilitarismo.

**3- Adecuaciones urgentes de la Política Pública de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco del punto 5.1.3.7. del Acuerdo de Paz.**

la adecuación y fortalecimiento participativo de la Política de atención y reparación integral a víctimas en el marco del fin del conflicto y contribución a la reparación material de las víctimas contemplada en el punto 5.1.3.7 del Acuerdo Final, puede constituirse en un gran reto para el gobierno nacional, en cabeza de la Unidad para las Víctimas, pero también en una oportunidad si se genera un escenario de diálogo y concertación nacional -con expresiones territoriales, si es posible en los 32 departamentos del país- que vincule a las Mesas de Participación efectiva de las Víctimas, pero también a escenarios autónomos de participación de las víctimas y a las víctimas no organizadas, bajo la observancia de los enfoques étnicos y de género y que garantice que nuestras necesidades, inquietudes, denuncias y propuestas sean efectivamente tenidas en cuenta. Para aportar en esta tarea, desde la Mesa Nacional de Víctimas pertenecientes a Organizaciones Sociales, ponemos a consideración algunas propuestas para las reformas de tipo normativo o ajustes de implementación que requiere la Ley 1448 de 2011:

**Falta articulación y gestión deficiente del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV):** Las Unidades de Víctimas y de Restitución de Tierras son las responsables de liderar técnica, política y operativamente la Política Pública de Atención y Reparación Integral para las Víctimas, pero la débil respuesta de las instituciones responsables de la oferta en salud, educación, vivienda, entre otras y de las entidades territoriales, refleja graves dificultades en la coordinación institucional.

**Propuestas:**

1. Reducir los tiempos de gestión del SNARIV para garantizar la efectividad de las políticas de atención humanitaria, estabilización socioeconómica y reparación.
2. Elevar a Ministerio a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las víctimas, con el ánimo de fortalecer su proceso de autonomía administrativa, coordinación del SNARIV y articulación entre la nación y el territorio.
3. Articular los sistemas de registro de la Unidad para las Víctimas para garantizar el acceso efectivo de las víctimas a todas las medidas de asistencia y atención, reducir las barreras frente a procesos de restitución de tierras en los que no se reconoce a los reclamantes como víctimas de despojo y facilitar los procedimientos para la indemnización administrativa.
4. Cambiar el principio de solidaridad por el de **Responsabilidad** del Estado con el restablecimiento de los derechos de las víctimas a la Verdad, Justicia, Reparación Integral y a la No Repetición de los daños ocasionados en el marco del conflicto armado.
5. Diferenciar la Política de Reparación a las Víctimas, de las medidas de asistencia y atención que hacen parte de políticas sociales del Gobierno Nacional. El Estado debe asumir un compromiso real con la estabilización socio económica de las víctimas del conflicto armado.
6. Fortalecer los procesos de rendición de cuentas sobre la implementación de la Ley 1448 de 2011. Para ello es necesario que se defina un mecanismo adicional a los escenarios institucionales de formulación y seguimiento de la Política Pública de Víctimas -Comités de Justicia Transicional y subcomités técnicos- para que las víctimas y la ciudadanía en general, puedan acceder a información sobre la ejecución administrativa y financiera de la misma.

**Desfinanciación de la ley 1448/2011 reflejado en los pendientes con la indemnización a las víctimas:** según el último informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley 1448[[1]](#footnote-1) a mayo de 2016 la cifra de hogares indemnizados ascendía apenas a 599.712, solo un 7.7% del nivel de ejecución de la medida si se toma como referencia el número de víctimas que la requieren y la fecha de expedición de la Ley.

**Propuestas:**

1. Hacer objetivos y transparentes los criterios para desembolsar las indemnizaciones por vía administrativa. Se debe precisar el modelo para priorizar los pagos de las indemnizaciones.
2. Aumento de los recursos para cumplir con los tiempos y metas definidas en la Ley 1448/2011 y con los compromisos asumidos en el Acuerdo Final de Paz para la reparación material de las víctimas, esto implica un ajuste del CONPES 3712 y la identificación de fuentes de financiación adicionales.
3. Ajustar los montos de la indemnización a los niveles de afectación y a los tipos de daño causados a la persona/familia por el conflicto armado, entre ellos el daño emergente y el lucro cesante.
4. Desarrollar procesos de acompañamiento a la inversión de los recursos otorgados a las víctimas por concepto de indemnización administrativa.
5. Ampliación de la vigencia de la Ley máximo cinco (5) años, prorrogables previa evaluación del cumplimiento en materia de indemnización administrativa. Esto teniendo en cuenta que el número de víctimas registradas puede aumentar atendiendo a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.

**Atención humanitaria precaria y dilatación del acceso a la reparación:** las entidades territoriales no disponen de la capacidad presupuestal para brindar todos los componentes de la atención humanitaria inmediata a las víctimas recientes; en muchos casos éstas sólo acceden a kits alimentarios incipientes o a lugares de alojamiento temporales que no garantizan las condiciones mínimas de seguridad y dignidad para las familias.

Con el Decreto 2569 de 2014 y la implementación del PAARI se dio un vuelco a la entrega de la ayuda humanitaria a las víctimas; procedimiento que se ha convertido en obstáculo para el acceso a las medidas de reparación integral.

**Propuestas:**

1. Generar procesos reales de descentralización de la Política Pública de Víctimas, fortaleciendo los presupuestos de las entidades territoriales para la atención y asistencia a la población víctima.
2. Revisar los procesos de medición de carencias de subsistencia mínima y superación de la situación de vulnerabilidad que hacen parte del modelo de asistencia y atención, para que realmente contribuyan a definir equitativamente la oferta institucional a la que las víctimas deben acceder, priorizar la ruta de reparación y diagnosticar las falencias de la política pública de atención, asistencia y reparación integral.
3. Modificar el procedimiento de aplicación del PAARI. Este debe ser un proceso informado y presencial, y la notificación correspondiente debe realizarse de manera oportuna.
4. Derogar el decreto 2569 de 2014 sobre la subsistencia y la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas, puesto que lo consideramos un instrumento regresivo en materia de derechos ganados de las víctimas.

**Ausencia de garantías para la prestación oportuna del servicio de atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado.** El Programa de Salud Integral y Atención Psicosocial para las Víctimas (PAPSIVI) creado por el Ministerio de Salud y Protección Social, no se constituye en una Política Pública, ni corrige los obstáculos del sistema de salud colombiano. Funciona mediante la remisión de las víctimas al sistema general de salud, por lo que éstas se ven enfrentadas a barreras administrativas, geográficas y profesionales, que no generan ningún criterio reparador y de rehabilitación real y efectivo y por el contrario vulneran el derecho a la salud de las víctimas.

**Propuestas:**

1. Formulación de una Política Pública en Salud Especial para las Víctimas con enfoque reparador, que garantice la gratuidad en los servicios y responda de manera especializada a la singularidad y gravedad de los daños psicosociales y en la salud física y mental de las víctimas de manera ininterrumpida, contando con un personal con vocación de permanencia, especializado y capacitado para brindar atención con enfoque diferencial, étnico y de género.
2. Articular a la Ley de Víctimas las medidas de rehabilitación psicosocial establecidas en el punto 5.1.3.4 del Acuerdo Final de paz: medidas de recuperación emocional a nivel individual y el plan de rehabilitación psicosocial para la convivencia y no repetición de las violencias.

**Falencias en materia de gestión, ejecución y procedimientos del proceso de restitución de tierras:** de las 100.158 solicitudes presentadas en la Unidad de Restitución Tierras únicamente han sido restituidos 4.814 casos (el 5%) y se han rechazado 24.603[[2]](#footnote-2).

**Propuestas:**

1. Ampliación del plazo que permite a comunidades y víctimas del despojo presentar declaraciones para ser incluidos en los procesos de restitución.
2. Promover la restitución administrativa, suprimiendo el procedimiento judicial, para aquellos predios donde no existen conflictos con poseedores de buena fe o terceros ocupantes o algún otro tipo de reclamación.
3. Modificar el mecanismo a través del cual se hace el análisis de riesgo de una zona objeto de restitución; de manera específica sugerimos se retire de ese mecanismo el concepto emitido por las fuerzas militares, atendiendo a las múltiples denuncias de las comunidades sobre su posible contribución al impulso de las políticas de despojo.
4. Dar prioridad a las reclamaciones de restitución o reubicación de las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, en zonas o predios en los cuales se desarrollan proyectos de explotación minero energética o se prevé el impulso de una ZIDRES, ya que el derecho a la restitución es de carácter fundamental y prevalece sobre la calidad de utilidad pública e interés social que se le ha dado a la minería.
5. Garantizar que los procesos de restitución de tierras hagan parte de la Jurisdicción Agraria que crea el Acuerdo de Paz, puesto que no se trata de procesos ordinarios de reclamación de tierras.

**4- Participación Efectiva de las Víctimas.**

La implementación del Acuerdo de Paz implica grandes desafíos en materia de participación, por un lado, están las acciones de verificación a la implementación, puesto que para garantizar su cumplimiento es fundamental que se pueda hacer, por parte de las víctimas, un proceso de veeduría acompañado de un plan de seguimiento y monitoreo de los acuerdos para determinar: el grado de cumplimiento, los responsables, los plazos, los resultados esperados y los mecanismos de corrección; por otro están las acciones de participación en los diferentes campos que ofrecen los acuerdos; acciones que permitirán en la práctica la transición hacia una democracia más profunda y la construcción de paz desde lo territorial a todo el ámbito nacional. Por tanto, se insiste que la paz territorial no es posible sin las víctimas como protagonistas y que su participación y de la sociedad civil en general en la implementación y seguimiento de los acuerdos restablece confianzas, empodera a comunidades y poblaciones históricamente marginadas e incrementa el sentimiento de apropiación y compromiso con la paz.

**Propuestas:**

1. Realizar una revisión y ajuste de la composición y funciones de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas para garantizar una representación amplia y legítima del universo de víctimas; reducir las prácticas de corrupción y clientelismo que han cooptado estos escenarios y; fortalecer su ejercicio de veeduría y control sobre la implementación de la Política Pública de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
2. Garantizar que las propuestas que realizan los delegados/as de las Mesas de Participación Efectiva en los Comités Territoriales de Justicia Transicional y los Subcomités técnicos creados a nivel departamental y municipal para la formulación y seguimiento de la Política Pública de Víctimas, tengan un carácter vinculante y no meramente consultivo.
3. Facilitar la participación de las víctimas no organizadas en los escenarios de incidencia e interlocución con el gobierno nacional.
4. Garantizar la participación real y efectiva de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado como lo establece la Resolución 00623 de 2014.
5. Hacer efectivos las garantías e incentivos comprometidos en la Ley y en las diferentes resoluciones que protocolizan la participación de las víctimas.

**Propuestas para GARANTIZAR los derechos de las víctimas en la implementación del ACUERDO de paz.**

**Acuerdo sobre reforma rural:**

1. Realizar una actualización del catastro que respete y tenga en cuenta las diferentes cosmovisiones y la relación de los pueblos ancestrales y campesinos con la tierra, incluyendo el enfoque de género.
2. Que las víctimas tengan lugar y voz decisiva en el proceso de selección de beneficiarios/as del plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral de tierras que se realizará en conjunto con las autoridades locales.
3. Que, de manera articulada con la Unidad de Restitución de Tierras, las víctimas puedan participar en escenarios de concertación con la nueva institucionalidad responsable de las medidas para la transformación del campo, con el ánimo de poder garantizar el acceso al Fondo de Tierras con la asignación de un número de hectáreas específico.
4. Garantizar que dentro de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial se realice un proceso de coordinación con la población víctima y los movimientos indígenas y afrocolombianos para la preservación de la vida en el territorio –y el etnodesarrollo-.
5. Favorecer la creación de una veeduría especial sobre el acceso y uso de la tierra, conformada por organizaciones y representantes de las víctimas, que además cuente con las garantías técnicas y logísticas necesarias para su operación en los territorios.

**Acuerdo sobre participación política:**

1. Dado que las víctimas han consolidado liderazgos a lo largo de procesos históricos de exigibilidad de derechos y de incidencia política, es necesario designar un número de Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para las víctimas, con el ánimo de garantizar la representación en el Congreso de nuestros intereses y propuestas, y como una medida de reparación por el daño causado a miles de colombianos y colombianas en razón del ejercicio de la política.
2. Los movimientos y organizaciones de víctimas con interés en participar de la contienda electoral deben contar con las garantías que les permitan competir en igualdad de condiciones con los partidos tradicionales. Dichas garantías deben comprender, además de las reformas normativas necesarias para la reducción o eliminación de umbrales, procesos de asistencia técnica, asignación de recursos para la realización de campañas, acceso a medios de comunicación y medidas de seguridad y protección.
3. Garantizar un espacio para las víctimas y sus expresiones organizadas como un sector específico en el marco del Consejo Nacional de Reconciliación, Convivencia y No Repetición. Las víctimas tenemos experiencias acumuladas en materia de construcción de paz, perdón, reconciliación y prevención de la estigmatización que pueden aportar al fortalecimiento de la convivencia en el postconflicto.

**Acuerdo sobre fin del conflicto:**

1. Establecer espacios formales para la interlocución de las comunidades y organizaciones sociales y de víctimas con el Mecanismo Tripartito de Monitoreo y Verificación, en los territorios en donde se encuentran ubicadas las Zonas Veredares Transitorias de Normalización (ZVTN) y Puntos Transitorios de Normalización (PTN), en aras de favorecer el reporte de alerta de situaciones que puedan poner en riesgo el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y prevenir cualquier incidente que puede afectar a la población civil, especialmente aquellos en razón de género.
2. Se propone que en el marco del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los territorios que crea el Acuerdo de Paz, se contemplen medidas especiales para la protección de las víctimas, así como el apoyo técnico y financiero necesario para estimular la documentación, denuncia y prevención de situaciones que vulneren su seguridad.
3. Solicitamos también que la recientemente instalada Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, inicie rápidamente sus funciones en atención a las constantes denuncias de los territorios y que adicionalmente brinde reportes mensuales de su labor a la opinión pública.

**Acuerdo sobre solución al problema de las Drogas Ilícitas:**

1. Una gran cantidad de campesinos y campesinas en Colombia se han visto inmiscuidos en la dinámica de los cultivos ilícitos debido a los problemas de pobreza estructural asociados a la ruralidad y a la falta de alternativas para un desarrollo agrario sostenible, esto sumado a los impactos del conflicto armado que han aumentado los niveles de vulnerabilidad de estos territorios. Las víctimas del campo, deben tener un lugar preferente en procesos de participación local para la formulación de Planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo, así como de los Planes de atención inmediata y desarrollo de proyectos productivos, en articulación con las medidas establecidas en el Acuerdo de Reforma Rural Integral.
2. Fortalecer los procesos de pedagogía con las comunidades rurales con presencia de cultivos ilícitos, haciendo énfasis en las claridades frente a los procesos de implementación y tramitación de las mesas técnicas con comunidades cocaleras y en las funciones asignadas a miembros de la fuerza pública en la erradicación, con el fin de evitar la generación de expectativas y temores respecto de estabilidad económica y jurídica de los pobladores por la presencia de representantes del gobierno que están realizando labores de erradicación en el marco del Acuerdo.
3. Garantizar el desminado humanitario del 100% de los territorios contaminados por minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados, y de manera especial de aquellos departamentos y municipios con presencia de cultivos ilícitos, favoreciendo la intervención civil en el proceso y la participación de las comunidades que conocen mejor que nadie las condiciones de los terrenos.

**Acuerdo sobre sobre las Víctimas del conflicto armado, Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”:**

1. Que conforme el principio orientador de **participación de las víctimas**, seamos tenidas en cuenta en todos los mecanismos y medidas que integran el sistema, siempre y cuando el Estado brinde las garantías materiales y logísticas necesarias para facilitar dicha participación.
2. Considerar un protocolo de participación de las víctimas en la Jurisdicción Especial para la Paz, que identifique en qué momentos procesales interviene la víctima, a qué tiene derecho en ese momento procesal, y su papel en caso de que haya un contencioso; además la reparación se debe hacer con base en la identificación del daño causado.
3. Favorecer la participación de las víctimas en el diseño metodológico de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Reconciliación, la Convivencia y la No Repetición acordada entre el Gobierno y las FARC-EP, en la postulación de comisionados y comisionadas y finalmente, como principales fuentes de información para la consolidación de un relato que favorezca el esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido en Colombia en estos más de 60 años de violencia socio política, respetando siempre los enfoques de género, étnico y territorial, así como la dignidad, seguridad y la reserva de las personas o colectivos que decidan aportar información.
4. Activar rápidamente los mecanismos de participación para el diagnóstico y elaboración de los Planes de Reparación Colectiva con Enfoque territorial y de género.
5. Favorecer técnica, logísticamente y financieramente la participación de las víctimas organizadas y no organizadas en el proceso de adecuación de la Política Pública de Atención y Reparación Integral de las Víctimas.
6. En materia de garantías no repetición, este es el momento oportuno para que el Gobierno Nacional empiece a cumplir con el compromiso de *“poner en marcha el proceso legislativo necesario para incorporar a la Constitución la prohibición de la promoción, organización, financiación o empleo oficial y/o privado de estructuras o prácticas paramilitares y a desarrollar las normas necesarias para su aplicación, que incluirán una política de persecución penal, sanciones administrativas y disciplinarias*”[[3]](#footnote-3) la situación de amenaza, persecución y asesinato sistemático de defensores y defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales es cada vez más grave y requiere de todos los esfuerzos políticos que puedan sumarse para detenerla, pero más importante aún, para prevenirnuevas violencias como los conflictos por la tierra y la reconfiguración de grupos armados ilegales como paramilitares y bandas criminales.

**Acuerdo de Implementación, Verificación y Refrendación:**

1. Es necesario que se formalicen canales de interlocución directa entre las víctimas y las instancias de seguimiento y verificación de la implementación del Acuerdo Final, en especial con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación (CSIVI), que nos permitan participar en la discusión del Plan Marco de Implementación, conocer el diseño de la batería de indicadores para medir el proceso y el avance en el cumplimiento de los compromisos pactados.
2. Es indispensable el apoyo para la promoción y creación de veedurías ciudadanas conformadas por víctimas del conflicto armado para la vigilancia y control social de la implementación del Acuerdo.

**Propuestas para la inclusión de los derechos de los pueblos afrocolombianos e indígenas:**

1. Garantizar la participación de representantes de víctimas pertenecientes a las comunidades indígenas y afrocolombianas en la Jurisdicción Especial para la Paz y en la Comisión de la Verdad, respetando sus formas de gobierno y justicia propios.
2. Destinar recursos para la participación de los grupos étnicos en los procesos de planeación del desarrollo territorial.
3. Garantizar la compatibilidad entre los planes de desarrollo con enfoque territorial y los planes de vida y de etnodesarrollo de las comunidades indígenas y afrocolombianas.
4. Brindar las garantías necesarias para que la Instancia Especial de Alto nivel de los Pueblos Étnicos para el seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, como consultora, representante e interlocutora de primer orden de la CSIVI, pueda generar espacios de diálogo con la población en los territorios étnicos del país.
5. Proteger los derechos a la gobernabilidad y a la autodeterminación de los grupos étnicos.

**Sobre la protección a la mujer, la infancia y la juventud:**

Las víctimas de abuso sexual, así como las niñas, niños, jóvenes y adolescentes requieren una priorización especial dentro de la implementación normativa y territorial del Acuerdo de Paz, tanto en términos de participación y veeduría como en formulación y desarrollo de Políticas Públicas que garanticen su protección. La reparación integral a este sector de la población victimizada debe orientarse a resarcir el daño generacional producido por las violencias, y el daño a la integridad de la mujer y la familia, con medidas especiales de acompañamiento psicosocial y acceso a educación, salud, vivienda y trabajo.

Es necesario entonces:

1. Garantizar y vigilar la aplicación de los enfoques diferencial y de género en la implementación de las diferentes medidas del Acuerdo de Paz.
2. Exigimos que las mujeres tengan un acceso preferencial y gratuito al Fondo de Tierras, así como a las modalidades de crédito y subsidio establecidas.
3. Se debe garantizar la participación de al menos un 50% de mujeres en las circunscripciones especiales de paz. Las mujeres y las/os jóvenes víctimas deben tener una representación preferencial.
4. Los Planes Nacionales de bienes públicos, salud rural, educación rural y alimentación que contempla el Acuerdo de Paz, deben propender por la reducción de la pobreza y de la brecha urbano-rural, mediante el diseño participativo de medidas específicas para la atención y protección de derechos de las mujeres, niños/as y jóvenes víctimas del conflicto armado.

1. Tercer Informe de Seguimiento al Congreso de la República 2015-2016, Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Ley 1448 “Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras”, página 18. [↑](#footnote-ref-1)
2. Informe Fundación Forjando Futuros. [↑](#footnote-ref-2)
3. Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 24 de noviembre de 2016, página 80. [↑](#footnote-ref-3)